

FUNESPAÑA, S.A.

DECLARACION INTERMEDIA

SEPTIEMBRE 2016

1. SITUACIÓN DE LA ENTIDAD.

1.1 Estructura Organizativa.

Funespaña es uno de los más importantes grupos de servicios funerarios de España y Europa.

Creado en 1990, en la actualidad, el Grupo, entendiéndose como tal las filiales integrantes del grupo consolidable, así como las participadas consolidadas por el método de la participación, gestiona en España 96 centros funerarios, 141 tanatorios, 21 hornos crematorios, 27 cementerios y 40 concesiones administrativas distribuidas en 21 provincias.

Además de sus centros propios, el Grupo Funespaña tiene acuerdos a través de su filial A.F.S. con más de 1.500 operadores para poder atender cualquier servicio en todo el territorio español y en cualquier lugar del mundo.

Así mismo, dispone del primer Call Center CTD24 horas (Centro de Tramitación de Decesos) al servicio del cliente, con atención ininterrumpida durante los 365 días del año a través de su línea telefónica 900 500 000.

La empresa se rige, entre otros, por los siguientes valores:

- ✓ Excelencia en la prestación.
- ✓ Respeto a la Diversidad.
- ✓ Personalización.
- ✓ Respeto al medio ambiente.
- ✓ Innovación.

El Grupo Funespaña desarrolla su actividad principalmente en España.

El Consejo de Administración de Funespaña S.A. es el órgano superior de dirección y supervisión del Grupo y está compuesto por seis Consejeros y un Secretario no Consejero existiendo, además, tres comisiones delegadas.

- Comisión de Auditoría y Control.
- Comisión Ejecutiva.
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración tiene un Consejero Delegado de quien dependen cuatro Direcciones, Negocio, Técnica I+D y Marketing, Financiera y Administración, y de Soporte y Organización, y en dependencia directa tres Áreas de Soporte que son Asesoría Jurídica, Recursos Humanos y Auditoría Interna.

Las Empresas Mixtas, cuyos socios son Ayuntamientos, cuentan con su propio Consejo de Administración que desempeña las funciones de alta dirección y supervisión de las actividades de la propia sociedad.

Cada una de las restantes Sociedades Filiales cuenta con sus propios órganos de gobierno cuya estructura y complejidad dependen de la importancia de su actividad y en su caso de las disposiciones legales que les sean aplicables. Normalmente tienen un Consejo de Administración sustituido por un Administrador en las sociedades instrumentales o de reducida dimensión.

1.2 Funcionamiento.

Las actividades del Grupo se desarrollan a través de las distintas sociedades que lo componen, las cuales se relacionan a continuación incluyéndose el porcentaje de participación efectiva:

Servicios Funerarios Funemadrid, S.A. (100%)	Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S. A. (49%)
Servicios y Gestión Funeraria, S. A. (100%)	Tanatori de Benidorm, S. L. (100%) Tanatori La Dama D'Elx, S. L. (97,14%) Zacarías Nuño, S. L. (50%)
All Funeral Service, S.A. (100%)	
Funeraria Pedrola, S.L. (100%)	
Funetxea, S. L. (100%)	
Tanatorium, Zrt. (100%)	
Funerarias Reunidas del Bierzo, S.A. (85,82%)	
GAB Management & Consulting, S.R.L. (77,60%)	
Pompes Fúnebres Domingo S.L. (75%)	
De Mena Servicios Funerarios, S.L. (70%)	
Servicios Funerarios de Zaragoza, S.L. (70%)	
Cementerio Parque de Andújar ,S.A. (60%)	
Funeraria Hispalense, S.L. (50%)	
Servicios Funerarios La Caridad, S.L. (50%)	Tanatorio y Cementerio de Sanlúcar, S.L. (37,50%)
Funeraria Isabelo Alvarez Mayorga, S. A. (50%)	
Nuevo Tanatorio, S. L. (50%)	Nuevos Servicios Funerarios, S. L. (25%)
Servicios Funerarios del Nervión, S. L. (50%)	
Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S. A (49%)	
Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S. A. (49%)	Gestión de Cermenteris de Tarragona S.L. (24,50%)
Salzillo Servicios Funerarios, S. L. (45%)	
Iniciativas Alcaesar, S.L. (40%)	Alcaesar Funerhervas, S.L. (40%) Alcaesar Funercoria,S.L. (40%) Funertrujillo , S.L. (40%) Alcaesar Funerplasencia, S.L. (40%) Serv. Funer. Ntra. Sra. de la Luz, S.L. (12%)
Tanatorio de Écija, S.L. (33,3%)	
Tanatorio SE-30 Sevilla, S.L. (10%)	

- ✓ El 1 de junio de 2016 el Registro Mercantil de Madrid ha comunicado la inscripción de la fusión de las sociedades Funerarias Reunidas del Bierzo S.A., sociedad absorbente y Funbierzo S.L., sociedad absorbida. La participación accionarial de Funespaña después de la operación es de un 85,82%.
- ✓ El Consejo de Administración de Funespaña S.A. celebrado el 28 de junio de 2016, de acuerdo con el Plan Estratégico del Grupo, aprobó el proyecto de fusión por absorción de Funespaña S.A., como sociedad absorbente de las sociedades Servicios y Gestión Funeraria S.A., Tanatori de Benidorm S.L., Funeraria Pedrola S.L. y Funetxea S.L., sociedades absorbidas. La participación accionarial de Funespaña S.A. es del 100%. Así mismo el Consejo de Administración acordó el 29 de septiembre convocar Junta General Extraordinaria de la Sociedad que se celebrará el 23 de noviembre con objeto de someter a su aprobación dichas operaciones mercantiles.
- ✓ Funespaña S.A. ha aumentado su participación en la empresa Tanatorio de Écija S.L hasta un 33,3%. mediante la compra del 8,33% de las participaciones sociales a socios minoritarios.
- ✓ El Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid manifestó en un escrito dirigido a la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., fecha 15 de septiembre de 2015, la confirmación de lo establecido en los estatutos de la misma, esto es, la EMSFM se disolverá el 15 de septiembre de 2016, fecha en la que se cumplen 50 años desde su constitución. Asimismo, indicó que, con arreglo al Artículo 4 del pliego de condiciones técnicas que rigen la concesión de explotación de cementerios, ésta igualmente se extinguirá en la citada fecha. La Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. ha cesado sus actividades el 15 de septiembre de 2016.
- ✓ Con fecha 1 de julio de 2016 se ha formalizado la entrada en el capital social de “Salzillo Servicios Funerarios, S.L.”, en la que “Funespaña, S.A.” ostentaba hasta esa fecha un 76% del capital social, de la mercantil “Servicios y Gestión Funeraria, S.A.”, participada íntegramente por “Funespaña, S.A.”, y la mercantil “Albia Gestión de Servicios, S.L.”, mediante una ampliación de capital social. Tras la formalización de las operaciones anteriormente descritas, por un lado, “FUNESPAÑA, S.A.” pasa a ser titular de un 9,74% del capital social de SALZILLO, y, por otro, SEGYRESA, íntegramente participada por “FUNESPAÑA, S.A.”, pasa a ser titular de un 35,26% del capital social, ostentando conjuntamente un total del 45% del capital social de SALZILLO

2. EVOLUCIÓN Y RESULTADO DE LOS NEGOCIOS

2.1. Indicadores fundamentales de Carácter Financiero y No Financiero.

ACTIVIDAD

Para un correcto análisis de los datos de actividad que a continuación se detallan, debemos considerar tres circunstancias, una del entorno y dos internas.

La primera y fundamental es la disminución del número de fallecidos en España durante 2016 si lo comparamos con la mortalidad extraordinaria de 2015. Aún sin datos oficiales globales, pero analizando algunas ciudades y zonas de referencia, se puede estimar dicha reducción en un 7% aproximadamente.

Es necesario también tener en cuenta que los datos de actividad del ejercicio 2015 registran los servicios realizados por Kegeyelt hasta abril del 2015 fecha en que se enajeno la sociedad.

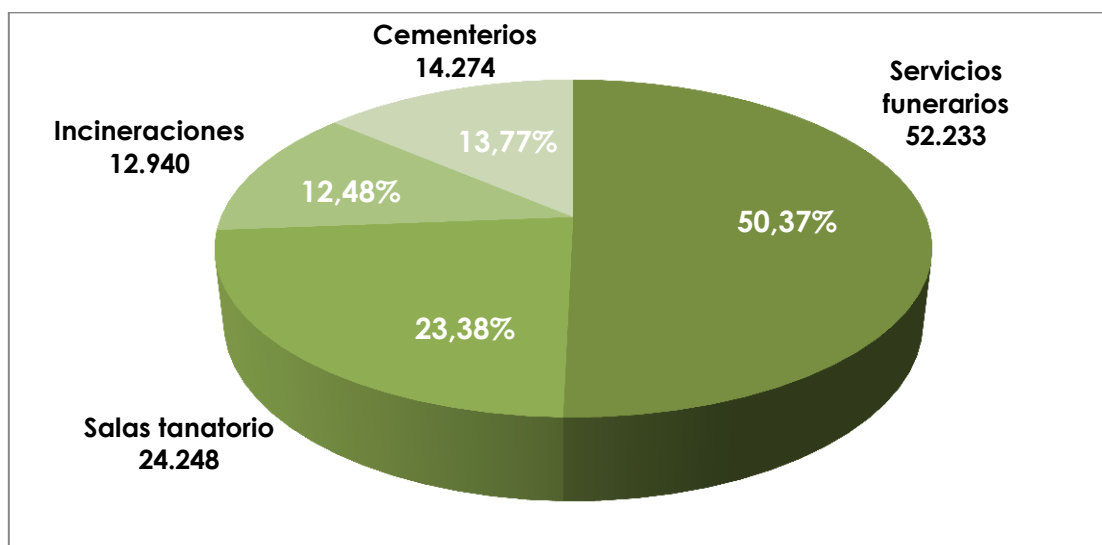
Y como circunstancia nueva, aunque prevista, en este trimestre hay que tener en cuenta la finalización de la actividad de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid desde el 16 de Septiembre.,

PRESTACIONES TOTALES REALIZADAS

El Grupo Funespaña ha realizado, durante los primeros nueve meses de 2016, un total de 103.695 prestaciones funerarias, lo que representa un 10,0% menos ante las 115.165 realizadas en el mismo período de 2015, siendo similares a las realizadas entre enero y septiembre de 2014, 104.763.

Excluyendo las prestaciones realizadas por la EMSFM, el total ha sido de 64.062 en 2016 y de 68.756 en 2015, es decir un 6,8% menos que en el ejercicio 2015.

Su distribución por categorías, es la siguiente:



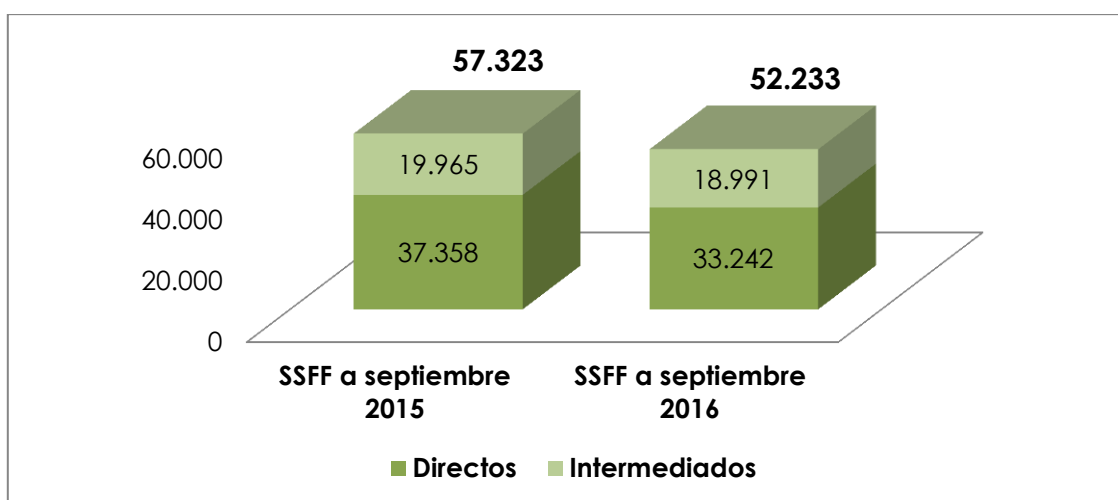
La distribución por categorías de la actividad se mantiene similar a la del ejercicio 2015, destacando un mayor peso de los servicios funerarios que pasan del 49,77% al 50,37% así como las incineraciones que pasan del 12,20% al 12,48% en el ejercicio 2016.

ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD POR CATEGORÍAS

SERVICIOS FUNERARIOS

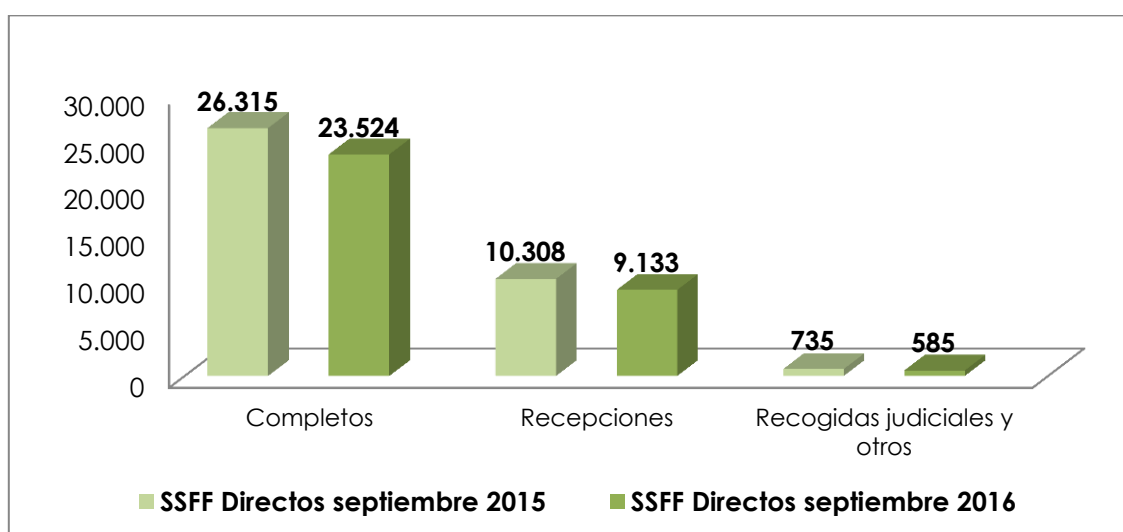
De enero a septiembre del año en curso, el Grupo ha realizado un total de 52.233 servicios funerarios, lo que supone un 8,9% menos que en el ejercicio anterior. De esta cifra total, 33.242 han sido servicios directos y 18.991 intermediados.

Si excluimos los servicios prestados por la EMSFM, 13.998 en 2016 y 16.210 en 2015, la reducción sobre el año anterior pasa a ser del 7,0%.



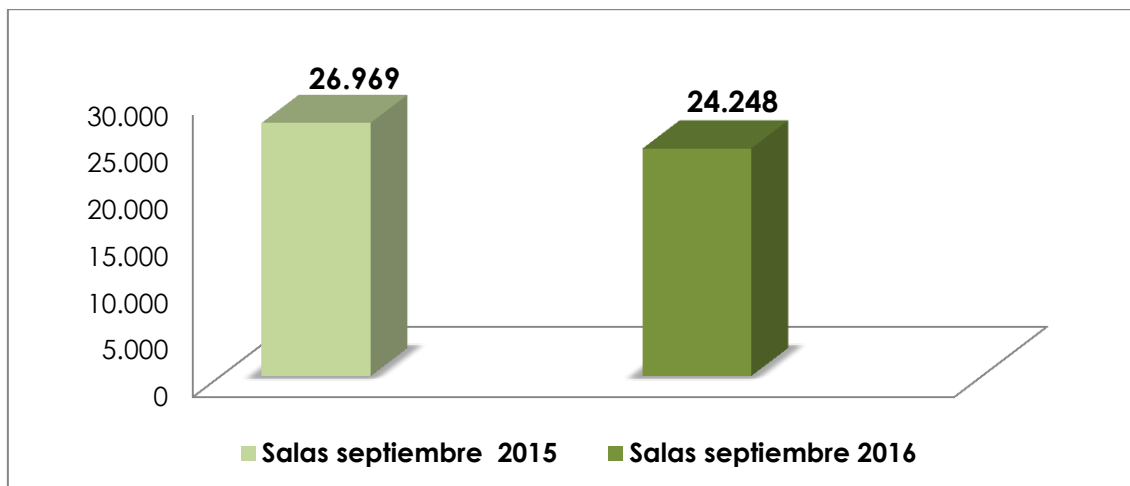
La cifra de servicios **intermediados**, aquellos realizados con operadores externos al grupo a través de nuestra filial AFS, ha disminuido un 4,9% en el período, porcentaje muy por debajo de la reducción estimada de fallecimientos, 7 %

El número de servicios **directos**, que se desglosa según el gráfico siguiente, se ha reducido en un 11,0% respecto a los nueve primeros meses de 2015. Sin tener en cuenta los de la EMSFM el 9,0%.



SALAS

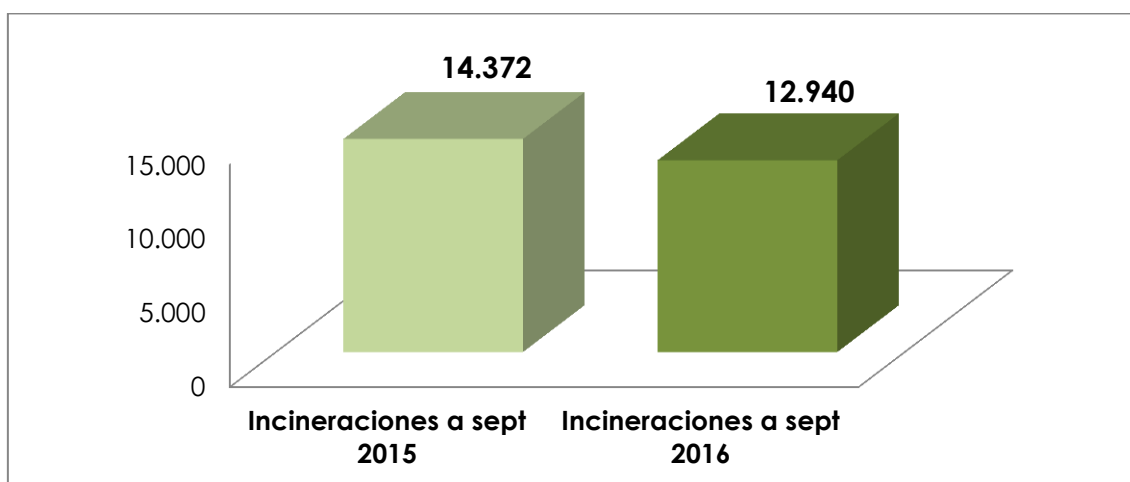
El Grupo ha realizado, de enero a septiembre del 2016, un total de 24.248 servicios de salas tanatorio, 26.969 servicios de salas prestadas en 2015. Si excluimos los servicios realizados por la EMSFM se han realizado 16.434 servicios de salas en 2016, 17.589 en 2015, y 15.753 servicios en el mismo período del 2014.



INCINERACIONES

Durante el los primeros nueve meses de 2016, el Grupo Funespaña ha prestado 12.940 servicios de incineración, lo que supone una disminución del 10,0% sobre el anterior ejercicio.

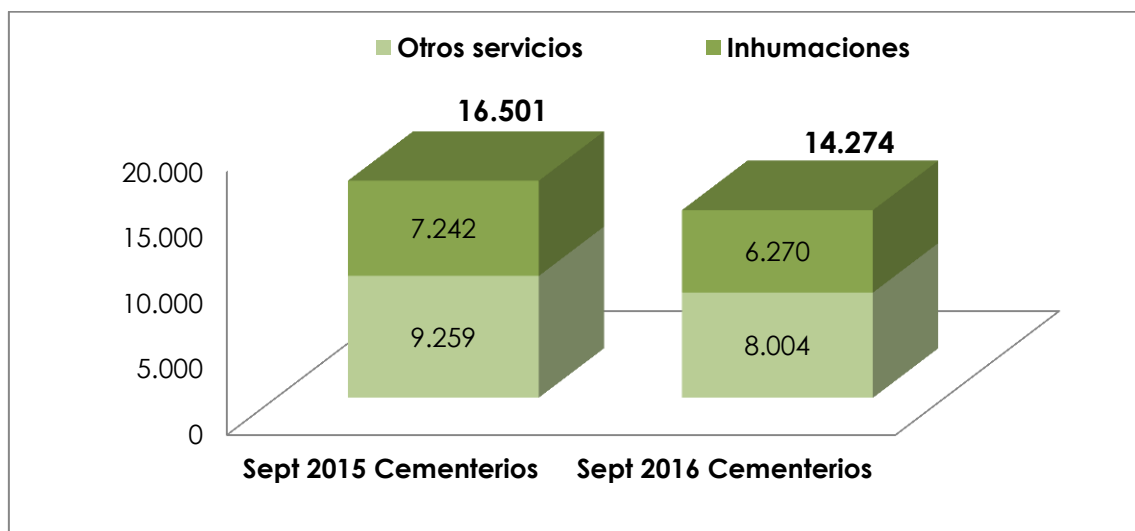
Si excluimos los realizados por la EMSFM se han prestado 6.257 servicios de incineración a septiembre de 2016, 6.665 a septiembre de 2015 y 5.884 servicios al mismo período del ejercicio 2014.



CEMENTERIOS

De enero a septiembre de 2016, el Grupo ha realizado un total de 14.274 servicios de cementerio, lo que implica una disminución del 13,5% frente la cifra del ejercicio anterior.

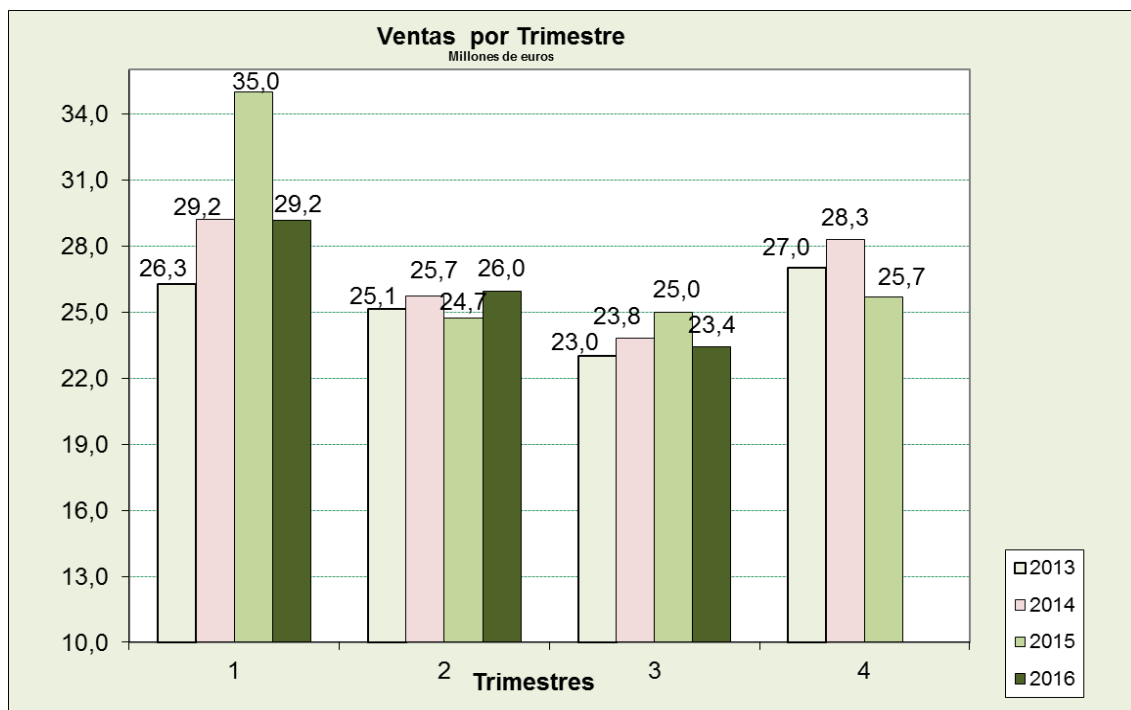
Excluyendo los realizados por la EMSFM los servicios prestados han sido 3.137 en 2016, 3.389 en 2015 y 3.247 a septiembre de 2014.



(Miles de euros)	30/09/2016	30/09/2015	Var.%	30/09/2014	Var% 2016/2014
Ingresos por Ventas	78.524	84.746	-7,34%	78.754	-0,29%
Resultado de Explotación	4.370	5.332	-18,04%	3.638	20,12%
Resultado Financiero	-564	-850	33,65%	-1.913	70,52%
Resultado Consolidado	4.018	4.492	-10,55%	2.229	80,26%
Beneficio atribuido a la Sociedad Dominante	3.832	4.317	-11,23%	2.033	88,49%
% EBITDA sobre Ingresos por Ventas	9,23%	9,53%	-10,24%	8,83%	4,24%

La cifra de ingresos por ventas ha sido de 78,5 millones de euros frente a los 84,7 millones de euros a septiembre de 2015 y 78,7 millones a septiembre de 2014, esta diferencia es debida al extraordinario número de fallecidos que hubo en los primeros meses de 2015 sumado a que desde marzo del pasado ejercicio se han dejado de prestar servicios en Hungría a través de la sociedad Keygelet, así como a que desde mayo de 2015 y como consecuencia de la enajenación del 16,5% de la participación que Funespaña mantenía en la sociedad Iniciativas Alcaesar S.L., adquirido por Albia Gestión de Servicios S.L., esta sociedad ha pasado a consolidarse por el método de puesta en equivalencia,

Así mismo en julio de 2016 y como consecuencia de la entrada en el capital social de “Salzillo Servicios Funerarios, S.L.” en la que “Funespaña, S.A.” ostentaba hasta esa fecha un 76% del capital social, de la mercantil “Albia Gestión de Servicios, S.L.”, pasando a ostentar ambas sociedades un total del 45% del capital social de Salzillo S.F. S.L, esta ha pasado a consolidarse por el método de puesta en equivalencia.



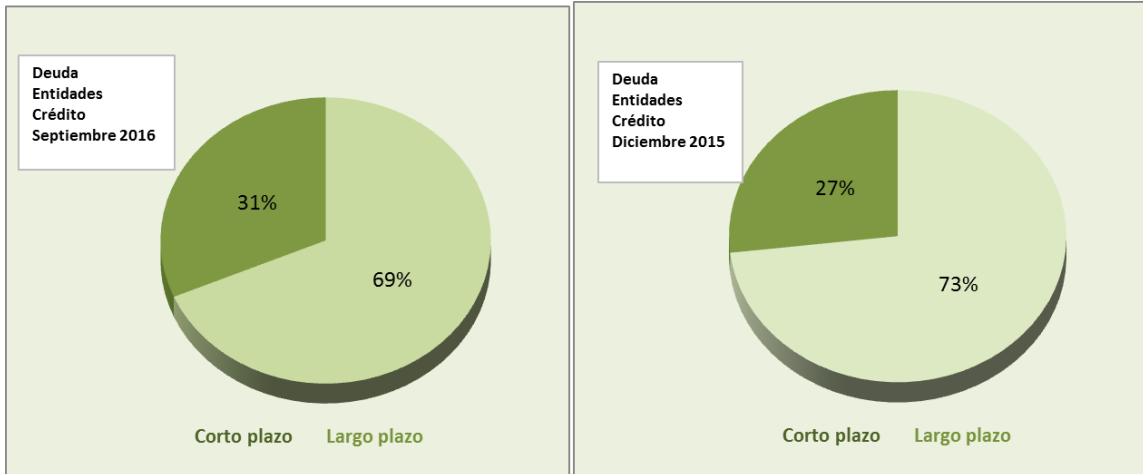
El resultado de explotación ha sido de 4,37 millones de euros frente a los 5,3 millones de euros en septiembre de 2015 y 3,6 en el mismo período de 2014.

El resultado consolidado ha sido de 4 millones de euros, siendo de 4,4 millones de euros en el mismo período del ejercicio anterior y de 2,2 millones a septiembre de 2014.

El resultado correspondiente a la Sociedad Dominante sido de 3,8 millones de euros, 4,3 millones de euros a septiembre del 2015 y 2 millones de euros a septiembre del 2014.

La deuda con entidades de crédito asciende a 46,6 millones de euros, 53,9 millones a 31 de diciembre de 2015.

Deuda con Entidades de Crédito (Miles de	30/09/2016	31/12/2015	31/12/2014
Deuda con Entidades de Crédito No Corriente:	31.997	39.446	51.855
Deuda con Entidades de Crédito Corrientes	14.675	14.453	5.360
TOTAL	46.672	53.899	57.215



2.2 Principales Actividades

2.2.1. Implantaciones, adquisiciones y Mejoras.

- ✓ En el mes de marzo se inauguró el nuevo tanatorio de Basurto (Bilbao), con el propósito de conseguir un posicionamiento importante en la provincia de Vizcaya. El centro cuenta con nueve salas de velatorio, una gran sala de ceremonias para homenajes a la vida y cien plazas de aparcamiento; El tanatorio también está dotado de salas privadas para la atención a los familiares y otras para la asistencia de las compañías aseguradoras. El edificio, con más de 10.000m², distribuidos en tres plantas, está bien comunicado y en ubicación privilegiada (Frente al Hospital de Basurto).



- ✓ En mayo, Funetxea, inaugura el tanatorio de Munguía, Vizcaya. Un nuevo centro que se encuentra ubicado a la entrada de la población, muy cerca del casco urbano. Consta de tres salas de velatorio, una de ellas vip. El tanatorio de Munguía atenderá los servicios también de otras localidades de la comarca como Maruri, Gatika o Fruniz.



- ✓ El 6 de julio se inaugura el nuevo Tanatorio de Ponferrada, que ofrece una nueva y moderna alternativa a los servicios funerarios de la comarca. Un edificio de 2500 metros cuadrados con cuatro salas de velatorio, una sala de ceremonias para cien personas y otra de atención familiar. También ofrecerá los servicios de cafetería tramitación y recogida de floristería. Los familiares contarán con la posibilidad de programar previamente, un homenaje personalizado a la vida del fallecido en la sala de ceremonias existente. Cuenta además con un espacio más íntimo para uso exclusivo de las personas más cercanas.



2.2.2. Estratégicos y Organizativos.

- ✓ En el mes de febrero se elevó a público la fusión por absorción de Funbierzo, S.L. por Funerarias Reunidas del Bierzo, S.L., último paso del proyecto de fusión por absorción de la primera a la segunda que se inició el pasado año. El 1 de junio el Registro Mercantil de Madrid comunicó la inscripción de la misma.
- ✓ En el mes de abril, se inicia un amplio Plan de Formación dirigido a los empleados de los centros, para reforzar la Atención al cliente, y las alternativas en la oferta como base de la personalización y que durante el segundo trimestre se han impartido en Valencia, Bilbao, Madrid, Alcalá de Henares, Sevilla, Pamplona y Tarragona con asistencia de más de 80 personas.
- ✓ En abril también, se celebraron las jornadas de All Funeral Services (AFS), en Almería. Encuentro de los responsables territoriales de la misma, para analizar la marcha del negocio y del sector.
- ✓ En el mes de junio Funespaña S.A. aumentó su participación en la empresa Tanatorio de Ecija S.L hasta un 33,3%. mediante la compra del 8,33% de las participaciones sociales a socios minoritarios
- ✓ En junio, dieron comienzo los cursos de formación sobre “Liderazgo y dirección de personas”, dirigidos a mandos intermedios de los servicios centrales, directores de centro así como a directores territoriales en el que participan más de 30 personas.
- ✓ El día 28 de junio, se celebró la Junta General de accionistas de Funespaña S.A., donde se aprobaron las cuentas del ejercicio 2015 y se presentaron las principales líneas de actuación para el 2016.



- ✓ Con fecha 1 de julio de 2016 se ha formalizado la entrada en el capital social de “Salzillo Servicios Funerarios, S.L.” (en adelante, “SALZILLO”), en la que “Funespaña, S.A.” ostentaba hasta esa fecha un 76% del capital social, de la mercantil “Servicios y Gestión Funeraria, S.A.” (en adelante, “SEGYRESA”), participada íntegramente por “Funespaña, S.A.”, y la mercantil “Albia Gestión de Servicios, S.L.” (en adelante, “ALBIA”), mediante una ampliación de capital social. En dicha operación, SEGYRESA asume 63.227 participaciones sociales por un importe de 3.753.915,60 euros, y ALBIA 17.301 participaciones sociales por un importe de 1.027.195,56 euros, aportando ambas como contraprestación sus negocios funerarios en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Posteriormente, se ha formalizado una compraventa de 30.661 participaciones sociales titularidad de SEGYRESA en SALZILLO, en virtud de la cual “INVERSIONES PALGE, S.A.”, que hasta esa fecha era socio de SALZILLO de un 24% del capital social, ha adquirido a SEGYRESA 6.395 participaciones sociales por un importe de 379.684,16 euros, y ALBIA ha adquirido a SEGYRESA 24.266 participaciones sociales por un importe de 1.440.721,78 euros.

Tras la formalización de las operaciones anteriormente descritas, por un lado, “FUNESPAÑA, S.A.” pasa a ser titular de un 9,74% del capital social de SALZILLO, y, por otro, SEGYRESA, íntegramente participada por “FUNESPAÑA, S.A.”, pasa a ser titular de un 35,26% del capital social, ostentando conjuntamente un total del 45% del capital social de SALZILLO.

2.2.3. Imagen y Nuevos Desarrollos.

- ✓ A finales de marzo se ha actualizado la imagen de la Web de la Revista Adiós, modificando así sus opciones de búsqueda y su formato dentro de la misma, así como sus contenidos, con el objeto de generar mayor interés y número de visitas. A 30 de septiembre de 2016 la Revista ha tenido 120.000 visitas, 102.000 durante el ejercicio terminado en diciembre de 2015



- ✓ En Mayo, se celebró el Congreso Nacional de Panasef (Patronal del Sector Funerario), en el que Funespaña participó activamente presentando una ponencia de sobre la comunicación en el sector funerario (“Objetivos y repercusión del Concurso de Cementerios de España”)



- ✓ A primeros del mes de junio se convocó el III Concurso Cementerios de España. Este año, se premian cuatro categorías: mejor cementerio en su conjunto, mejor monumento, mejor historia documentada, y mejor iniciativa medioambiental. En Julio, se abrió la votación popular que ha finalizado en Septiembre. Durante el período de votación, se han recibido mas de 72.000 visitas en la web (www.revistaadios.es) y se han registrado mas de 16.000 votos válidos, teniendo una amplia repercusión en los medios de comunicación.
- ✓ En julio se entregó el premio del XVI Concurso de Tanatocuentos al titulado “Salón Ambassador” del escritor argentino Roberto Villar Blanco. El jurado lo seleccionó entre más de 600 trabajos presentados.
- ✓ El grupo Funespaña ha ampliado el catálogo de artículos exclusivos que viene comercializando con la inclusión en el segmento de Lares de la gama de “familiares”, complementando así los “personales” que ya venían comercializándose. Se han creado apoyos audiovisuales para formación y explicación a los clientes, así como displays y folletos como apoyo al nuevo producto.



- ✓ A finales de septiembre se ha celebrado el Festival de cortometrajes “Visualizame”, quedando como ganador del Premio Especial Funespaña, el corto que mejor trata el tema de la muerte y el duelo, “Sin tu latido”, de Maria Posada.

2.3 Personal

El número de empleados del Grupo consolidado desglosado por sexos, es el siguiente:

	Número de Empleados	
	30/09/2016	31/12/2015
Hombres	328	355
Mujeres	149	136
Total	477	491

Durante el ejercicio 2016 se ha puesto en marcha un Plan de Formación dirigido tanto al personal de los Centros de Negocio como a personal de Servicios Centrales cuyos principales puntos son la atención al cliente, alternativas en la oferta como base de la personalización, liderazgo y dirección de personas así como aspectos técnicos contables, jurídicos y de recursos humanos, en el que hasta la fecha han participado más de 115 personas.

3. CIRCUNSTANCIAS IMPORTANTES OCURRIDAS TRAS EL CIERRE DEL EJERCICIO 2015

El Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid manifestó en un escrito dirigido a la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (EMSFM), de fecha 15 de septiembre de 2015 que de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de la sociedad la EMSFM se disolvería el 15 de septiembre de 2016, tras el cumplimiento de los 50 años de duración desde su constitución. Asimismo, indicó que, con arreglo al Artículo 4 del pliego de condiciones técnicas que rigen la concesión de explotación de cementerios, ésta igualmente se extinguirá en la citada fecha.

La Nota 9.1 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015 de la EMSFM, indica que el artículo 24 de los estatutos de la EMSFM, establece que, llegado el momento de su extinción por transcurso del periodo de tiempo por el que ésta fue constituida (15 de septiembre de 2016) todo su activo revertirá al Ayuntamiento de Madrid sin que el accionista privado tenga derecho a cuota de liquidación alguna. Asimismo, en la Nota 2.3 de la citada memoria se menciona textualmente lo siguiente “En los estatutos de la Sociedad, no se indica el modo en el que se producirá la liquidación de los activos netos y la amortización del capital privado, una vez que finalice el periodo de duración de las actividades sociales de la Sociedad, lo cual dependerá de los acuerdos que, a este respecto, alcancen los accionistas público y privado”.

Estas disposiciones estatutarias son contrarias a lo previsto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y a la legislación mercantil vigente, puesto que en la práctica supone la supresión del legítimo derecho del titular del 49% del capital social a su participación alícuota en el patrimonio de la citada sociedad filial. En dicho Reglamento se establece que los estatutos de la Sociedad habrán de prever la forma de amortización del capital privado de la empresa mixta.

Teniendo en cuenta que el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales exige que se prevea entre las partes el modo en que se amortizará el capital privado antes de la extinción de las empresas mixtas y lo dispuesto en la legislación mercantil con carácter general en los supuestos de liquidación de sociedades y considerando los informes de los asesores del Grupo, los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que la solución de este conflicto será favorable a los intereses del Grupo.

Acuerdos de los Consejos de Administración celebrados desde el 1 de enero al 30 de junio de 2016.

- Con fecha 25 de enero de 2016 la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en adelante “EMSFM”), participada por Funespaña, S.A. en un 49%, recibió comunicación por parte del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencia del Excmo. Ayuntamiento de Madrid (en adelante “el Ayuntamiento”), donde se disponía “Acordar el inicio del procedimiento para exigir a la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. que realice en los bienes afectos a la concesión relacionados en el art. 1.2 del Pliego de Condiciones Técnicas que rige la concesión del servicio de cementerios, las actuaciones necesarias para que en el momento de su reversión se encuentren en perfectas condiciones de uso, de conformidad con lo establecido en el art. 10.2f) del citado Pliego y en el artículo 131 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales”.
- El 5 de febrero de 2016 se celebró Consejo de Administración de la EMSFM en el que se dio cuenta del Informe Resumen del estado actual de los cementerios y edificaciones, elaborado por Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (en adelante “CEMOSA”) como adjudicataria para la elaboración del mismo mediante procedimiento tramitado por el Organismo Autónomo Madrid Salud realizado bajo la supervisión del Interventor Técnico del Ayuntamiento. En dicho informe se lleva a cabo un análisis del estado de conservación de los inmuebles e instalaciones de la EMSFM así como, inversiones a realizar. El Informe introduce una serie de nuevas actuaciones de asfaltado, alumbrado público, urbanización así como, de reparación, rehabilitación y puesta en servicio de los cementerios, ascendiendo el total de inversiones a realizar a 23,8 millones de euros, generando un posible retorno económico de 14,1 millones de euros. Por otra parte en el Informe, que no reconoce la situación de inicio de la concesión ni las inversiones presupuestadas en el pliego de la misma, no queda delimitada la actuación del concesionario ni aquellos puntos sobre los que es posible actuar.

En la reunión de dicho Consejo, los representantes de Funespaña, S.A. propusieron los siguientes propuestas de acuerdos:

- Formular alegaciones en el trámite de audiencia concedido a la EMSFM en defensa de los derechos e intereses de la misma en el expediente 183/2016/00322 iniciado por el Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento para exigir a la EMSFM que realice en los bienes afectos a la concesión del servicio de cementerios las actuaciones necesarias en el procedimiento de reversión de la misma.
- Encargar a un experto, independiente tanto al Ayuntamiento como a Funespaña, S.A. un Informe Técnico que, tomando como referencia el Informe realizado por CEMOSA sobre el estado de conservación de los inmuebles e instalaciones de la EMSFM, se pronuncie sobre los siguientes extremos:

- Patologías observadas en el análisis del estado de conservación de los inmuebles e instalaciones de la EMSFM que constan en el informe de CEMOSA que tengan un origen anterior al 1 de enero de 1993.
- Diferenciación en las actuaciones relacionadas en el citado informe, entre las que corresponden a inversiones (nuevas unidades de enterramiento, solados en las entrecalles de sepulturas,.. etc.), especialmente aquellas que supongan mejora (alumbrado, asfaltado, etc.), y las que corresponden a la reparación y mantenimiento de los elementos ya existentes, tal y como establece el art. 10.2, letras “e” y “f”, del pliego de condiciones técnicas de la Concesión.

Dichas propuestas de acuerdo fueron rechazadas por mayoría, votando en contra los representantes del Ayuntamiento y a favor los representantes de Funespaña, S.A.

- Con fecha 29 de marzo de 2016 el Consejo de Administración de la EMSFM adoptó el acuerdo de recoger en las cuentas anuales del ejercicio 2015, una provisión por el importe total de las inversiones reflejadas en el informe de CEMOSA, 23.804.562,66 euros, dicho acuerdo se ha adoptado con el voto en contra de los representantes de Funespaña, S.A. ya que a juicio de Funespaña S.A., la incorporación de esta provisión, conforme a lo pretendido por el Ayuntamiento de Madrid es completamente improcedente y no se ajusta a los requisitos técnicos, jurídicos y contables aplicables a la misma. De lo contrario, se estaría vulnerando lo dispuesto en el artículo 254.2 del TRLSC, no reflejando dichas cuentas anuales la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con lo exigido por dicho precepto.
- El 30 de junio de 2016 la EMSFM celebró un Consejo de Administración en el que se acordó por mayoría la formulación de las Cuentas y el Informe de Gestión correspondientes al año 2015, con los votos a favor de los siete representantes del Ayuntamiento de Madrid y los votos en contra de los seis representantes de Funespaña.

En relación con las Cuentas Anuales de la EMSFM respecto de las que se planteó su formulación, y en particular en relación con la dotación de “Provisiones por actuaciones necesarias para la reversión de activos a corto plazo”, por importe de 21.963.671,59 euros, así como el registro de la cuenta “Servicios exteriores” dentro de “Otros gastos de explotación”, por importe de 15.283.784,73 euros, en ambos casos como consecuencia de la valoración realizada por CEMOSA, Funespaña voto en contra por considerar lo siguiente:

- i. El reflejo en las Cuentas Anuales de la EMSFM de una provisión por el importe total de las inversiones recogidas en el informe de CEMOSA, conforme a lo exigido por el Ayuntamiento de Madrid, a juicio de Funespaña, no se ajusta a los requisitos técnicos, jurídicos y contables aplicables a la misma vulnerando lo dispuesto en el artículo 254.2 TRLSC, al no reflejar dichas Cuentas Anuales la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad correspondientes al ejercicio 2015, de conformidad con lo exigido por dicho precepto.
- ii. La inclusión de dicha provisión, distorsiona la imagen fiel de la sociedad en detrimento de la solicitud de reparto de dividendos extraordinarios con cargo a reservas voluntarias formulada por Funespaña.
- iii. Los cambios de criterio manifestados por el Ayuntamiento de Madrid acerca de la contabilización de dicha provisión, han determinado el retraso en la formulación de las Cuentas Anuales de la EMSFM correspondientes al ejercicio 2015. Además, al exigir la inclusión de una provisión por el importe total de las inversiones recogidas en dicho informe, esto ha determinado pérdidas por importe de 13.315.335,94 euros que no reflejan la imagen fiel de la sociedad.

Por las razones expuestas anteriormente, el valor contable por importe de 26.246 miles de euros por el cual se ha registrado la inversión en la EMSFM, dentro del epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" del activo corriente del balance consolidado al 30 de junio de 2016 no recoge los efectos que, en su caso podrían producirse, por el 49% de la provisión antes mencionada (porcentaje de participación de Funespaña, S.A. en la EMSFM).

Asimismo en el Consejo de Administración de la EMSFM celebrado el 30 de junio de 2016 la Secretaría de la EMSFM informó sobre el Decreto de 12 de abril de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias por el que se exige a la EMSFM, la ejecución de las actuaciones necesarias para que los bienes afectos a la concesión del servicio de cementerios reviertan al Ayuntamiento de Madrid en perfectas condiciones de uso, de acuerdo con el informe de CEMOSA que se adjunta al mismo.

Funespaña ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de 12 de abril de 2016, antes referido, solicitando asimismo la suspensión cautelar de su ejecutividad como consecuencia de lo anterior, y ante la reiterada negativa de los consejeros designados por el Ayuntamiento de Madrid en este Consejo de Administración a oponerse a la exigencia municipal de que la EMSFM asuma tales actuaciones. Así mismo y puesto que hasta la fecha no existe pronunciamiento judicial en relación con la medida cautelar solicitada, conforme a la doctrina jurisprudencial debe entenderse cautelarmente suspendida la ejecutividad del citado Decreto hasta el momento en que el órgano judicial se pronuncie al respecto, por lo que no procede que la EMSFM realice actuación alguna al respecto.

Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid S.A.

Con fecha 2 de marzo de 2016, Funespaña, S.A. solicitó convocatoria de Junta General Extraordinaria de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., incluyendo en el orden del día el siguiente asunto:

“Aprobación del reparto de un dividendo extraordinario por un importe bruto por acción de 1.382,49 euros (esto es, un total de 47.431.963,14 euros), con cargo a reservas voluntarias.”

En la Junta, celebrada el 29 de abril de 2016, se sometió a votación la propuesta, acordándose por mayoría no aprobar el reparto de un dividendo extraordinario con cargo a reservas, con el voto a favor de la no aprobación del representante del Ayuntamiento de Madrid.

Funespaña presentó, el 29 de Julio de 2016, en el Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid demanda de impugnación de acuerdos sociales contra la EMSFM relativa al Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de la EMSFM de 29 de abril referente al rechazo del reparto de dividendos con cargo a reservas voluntarias.

Demanda de Impugnación de Acuerdos Sociales

El 18 de mayo de 2016 el Juzgado de lo Mercantil Nº 5 de Madrid admitió a trámite la demanda de impugnación interpuesta por Funespaña S.A. frente a la EMSFM del acuerdo adoptado en la sesión del Consejo de Administración de la EMSFM de 5 de febrero de 2016 por su carácter lesivo para el interés social adoptado por mayoría con el voto a favor de los siete consejeros designados por el Ayuntamiento de Madrid y el voto en contra de los seis consejeros designados por Funespaña, S.A. cuyo texto es:

“Aceptar en todos sus términos el informe elaborado por la empresa CEMOSA y, en su consecuencia asumir las obligaciones que se deriven del mismo, con expresión de que el Consejo en principio no tiene intención de efectuar alegaciones”.

La demanda ha sido notificada a la EMSFM.

Junta General Universal de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid S.A.

Con fecha 26 de julio de 2016 la Junta General Universal de la EMSFM ha aprobado las cuentas, formuladas en el Consejo de Administración de 30 de junio de 2016 con el voto en contra del representante de Funespaña S.A.

El representante de Funespaña hace reserva expresa de cuantas acciones procedan en Derecho frente al acuerdo de aprobación de las cuentas adoptado.

Con fecha 21 de julio de 2016 ATD Auditores Sector Público, S.L., auditor de la EMSFM, ha emitido su opinión de auditoría con salvedades, debido a que en la hoja de diligencia no constaban las razones por las cuales los Consejeros de Funespaña, S.A. no habían formulado las cuentas anuales del ejercicio 2015 en concordancia al artículo 253 de la LSC y adicionalmente incluye dos párrafos de énfasis por sendas incertidumbres:

Una en relación a los efectos que pudiera tener la liquidación de los activos netos y la forma de amortización del capital privado una vez se disuelva la EMSFM.

Y la otra en relación a la admisión a trámite, con fecha 18 de mayo de 2016, por parte del Juzgado de lo Mercantil N° 5 de Madrid en relación a la demanda de impugnación interpuesta por Funespaña S.A. frente a la EMSFM del acuerdo adoptado en la sesión del Consejo de Administración de la EMSFM de 5 de febrero de 2016 por su carácter lesivo para el interés social.

En opinión de los Administradores de Funespaña, S.A. y tras la realización de los estudios profesionales pertinentes, los hechos en relación a la situación actual de la EMSFM más concretamente, la provisión por déficit de inversiones registrada en las cuentas anuales de la EMSFM correspondientes al ejercicio 2015 formuladas en la reunión de su Consejo de Administración fecha 30 de junio de 2016 con los votos a favor de los 7 representantes del Ayuntamiento de Madrid y los votos en contra de los 6 representantes de Funespaña, S.A. no afectan a la valoración por importe de 26.246 miles de euros por el cual figura registrada la inversión en la EMSFM en los estados financieros resumidos consolidados al 30 de junio de 2016 dentro del epígrafe Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta

4. HECHOS POSTERIORES

El 3 de noviembre de 2016 se ha celebrado la Junta General Extraordinaria de la EMSFM en la que se ha acordado *“Nombrar a la empresa Forest Asset Management, S.L. como liquidador de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. En representación de la firma Forest Asset Management, S.L., actúa D^a María Luisa Castrillo Núñez (como persona natural en nombre y representación de la misma, que será designada formalmente por el Administrador Único de ésta última, D. José Vicente Estrada Esteban”*

El acuerdo ha sido adoptado por mayoría con el voto a favor del representante del Ayuntamiento de Madrid, titular del 51% de las acciones de la empresa y el voto en contra del representante de Funespaña S.A., titular del 49% de las acciones de la EMSFM.

El representante de Funespaña manifestó que:

“Votamos en contra de este punto del Orden del día, al verse vulnerado el artículo 197 del TRLSC, puesto que la información proporcionada por el Ayuntamiento de Madrid sobre la designación de liquidador debe considerarse como insuficiente.

Asimismo, se ha vulnerado el deber de lealtad al que se encuentra sometidos los administradores, conforme al artículo 227 del TRLSC, al haber procedido a la selección del liquidador de forma total y absolutamente unilateral, pese a la relevancia de dicha decisión, sin haber remitido información alguna sobre el proceso y los criterios de designación seguidos al socio privado poseedor de un 49% del capital social de la Empresa Mixta y sin ajustarse, además, al criterio de designación proporcional que regía en el Consejo de Administración. Dicho procedimiento de designación y, por lo tanto, el acuerdo ahora adoptado que trae causa del mismo, deben reputarse por ello contrarios a Derecho.

Adicionalmente, la liquidación prevista de la Sociedad vulnera los trámites legales previstos, dado que:

- a) *En la fecha actual, la totalidad del activo de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., a excepción de activo corriente (derechos de cobro y Tesorería), ha revertido ya al Ayuntamiento de Madrid, tras el otorgamiento al Presidente de la Sociedad, mediante Acuerdo del Consejo de Administración de la EMSFM, de 15 de septiembre de 2016, de las facultades requeridas para firmar la documentación necesaria para hacer efectiva la reversión del activo de la Sociedad, desconociendo FUNESPAÑA, en fecha actual, si el activo corriente ha revertido también a la Sociedad, pues ni el Ayuntamiento de Madrid ni la propia EMSFM han informado a FUNESPAÑA de los términos del referido proceso; y,*
- b) *con carácter previo a la liquidación de la Empresa Mixta, procede acordar el reparto de dividendos con cargo a reservas voluntarias, en los términos solicitados por FUNESPAÑA, puesto que, en caso contrario, se vulnerarían los legítimos intereses del socio privado y se afectaría al procedimiento de liquidación a tramitar.”*

El representante de Funespaña hizo reserva expresa de cuantas acciones procedan en Derecho frente al acuerdo adoptado

5. ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

El capital social de Funespaña. S.A. está representado por 18.396.898 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2016 acordó, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar aumentos de capital de la Sociedad en los términos previstos en el citado artículo, con la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente conforme a lo dispuesto en el artículo 506 de la misma Ley.

Los aumentos de capital que, en su caso, acuerde el Consejo de Administración al amparo de la delegación anterior, se llevarán a efecto dentro de un plazo no superior a 5 años desde la fecha de adopción de este acuerdo por la Junta General de Accionistas de la Sociedad. El Consejo de Administración podrá aumentar el capital en una o varias veces y con el límite del importe máximo legalmente previsto, esto es, sin que los citados aumentos de capital puedan ser superiores a la mitad del capital de la Sociedad en el momento de la autorización. Los aumentos de capital se llevarán a cabo, en su caso, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, rescatables o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con o sin prima de emisión y consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias, tal y como se contempla en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

Esta autorización al Consejo de Administración se extenderá, con la mayor amplitud posible conforme a lo dispuesto en el citado artículo, a la fijación de los términos y condiciones de cada aumento de capital que se decida realizar al amparo de la misma, incluyendo, a título meramente enunciativo, la previsión de la posible suscripción incompleta de cada aumento de capital y/o de solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones que se pudieran emitir en los mercados de valores en los que se negocien las acciones de Funespaña, S.A.

En particular, la delegación de la facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente se acuerda atendiendo a las condiciones del mercado bursátil y con la finalidad de dotar, en su caso, a las operaciones que pudieran realizarse, de las características de agilidad y flexibilidad convenientes para el aprovechamiento de las coyunturas del mercado más favorables.

La delegación conferida al Consejo de Administración se entenderá realizada igualmente para llevar a cabo la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, con el fin de que el mismo refleje la cifra exacta del capital social existente en cada momento.

En consecuencia con lo anterior, dejar sin efecto, en la parte no utilizada, los acuerdos de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el Capital Social incluidos en el punto octavo del Orden del Día de la Junta General de la Sociedad celebrada el 16 de Junio de 2.015.

Así mismo la Junta General de Accionistas acordó autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 y siguientes, y el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- a) Modalidades de adquisición: Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por medio de cualquier otro acto "inter vivos" a título oneroso, de aquellas acciones de la Sociedad que el Consejo de Administración considere convenientes dentro de los límites establecidos en el presente acuerdo, conforme a la normativa que resulte de aplicación.
- b) Número máximo de acciones a adquirir: El valor nominal de las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad o cualquiera de sus filiales no podrá exceder del 10% del capital social suscrito.

Las acciones a adquirir estarán libres de toda carga o gravamen, íntegramente desembolsadas y no afectas al cumplimiento de cualquier obligación.

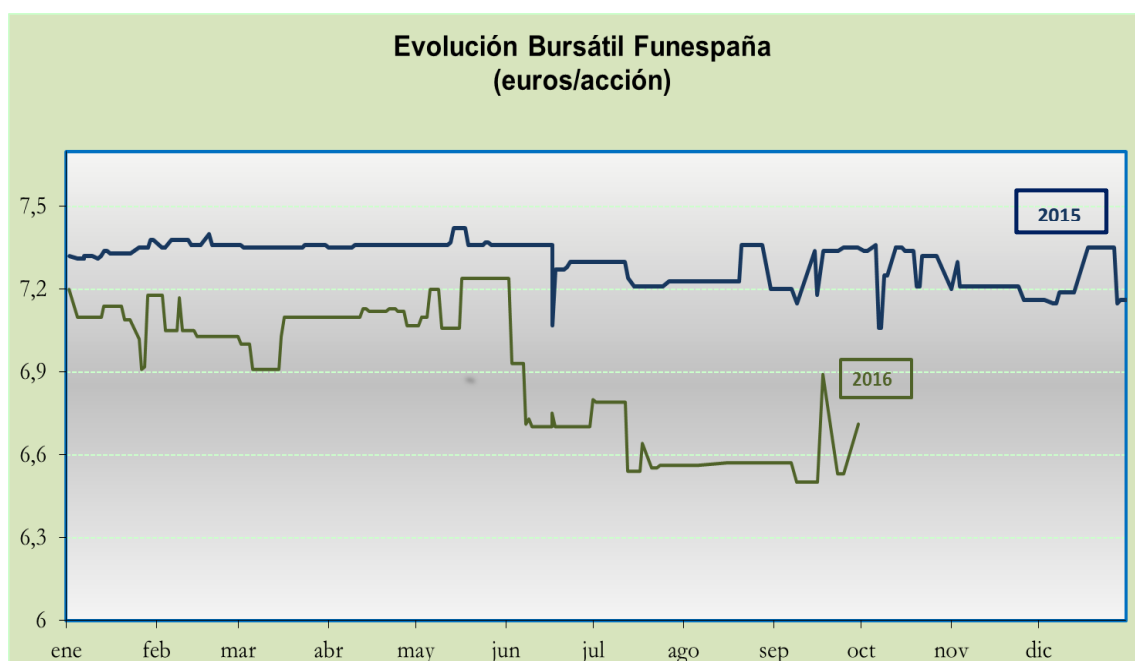
- c) Precio mínimo y máximo: Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior del que resulte en Bolsa, ni inferior al valor nominal de la acción.
- d) Duración de la autorización: La presente autorización se concede por el plazo máximo de 18 meses, a contar desde la fecha de adopción de este acuerdo por la Junta General de Accionistas y cubre todas las operaciones en autocartera en sentido amplio, que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como para las dotaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, se ha acordado dejar sin efecto la autorización acordada por la Junta General celebrada el 16 de Junio de 2.015, en relación con la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad”.

A 30 de septiembre de 2016, la sociedad matriz Funespaña, S.A. no posee acciones propias.

El porcentaje de participación de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. era, a 30 de septiembre de 2016, del 95,8%.

6. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE



RESUMEN DE ACTIVIDAD BURSÁTIL FUNESPAÑA S.A.			
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	Variación
Precio 30 de septiembre (euros /acción)	6,71	7,35	-8,71%
Precio 1 de enero (euros /acción)	7,1	7,32	-3,01%
Precio mínimo anual (07/09/16)(22/09/15)	6,5	6,91	
Precio máximo anual (17/05/16) (22/07/15)	7,24	7,5	
Volumen medio diario (acciones a 30/09)	1.280	2.014	
Volumen medio diario (euros a 30/09)	8.855	14.741	
Número de días cotizados	74	102	
Número de acciones	18.396.898	18.396.898	
Capitalización bursatil (30/09/16;31/12/15) (miles de euros)	123.443	132.457	